



CBD

UNEP



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/2
12 de septiembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Octava reunión

Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016

Tema 4 del programa provisional*

INFORME DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA RELATIVO A LA LABOR DE SUS REUNIONES DÉCIMO SEGUNDA Y DÉCIMO TERCERA

1. El Comité de Cumplimiento celebró dos reuniones durante el período entre sesiones que siguió a la séptima reunión de las Partes en el Protocolo, a saber: la décimo segunda reunión, del 13 al 15 de mayo de 2015 y la décimo tercera reunión, del 24 al 26 de febrero de 2016. Ambas reuniones se celebraron en las oficinas de la Secretaría situadas en Montreal, Canadá. El presente documento contiene un informe consolidado de las deliberaciones y resultados de esas dos reuniones.

2. En su décimo segunda reunión, el Comité examinó, entre otras cosas, los resultados de la séptima reunión de las Partes en el Protocolo en lo relacionado al cumplimiento y al Comité de Cumplimiento. Los miembros trataron la manera de sensibilizar sobre la función de apoyo del Comité y, al respecto elaboraron una breve nota informativa sobre la función del Comité de Cumplimiento en cuanto a la asistencia que presta a las Partes.¹ El Comité tomó nota de la adopción del formato de presentación de informes para el tercer informe nacional por parte de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes y pidió a la Secretaría que pusiera una página en línea en la cual las Partes pudieran hacer las preguntas que tuvieran con respecto al formato y donde aparecieran las aclaraciones hechas por la Secretaría para beneficio de todos los interesados.²

3. Asimismo el Comité examinó la información disponible en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología con fines de verificar si está completa y actualizada y pidió a la Secretaría que continúe asegurando el contacto con las Partes interesadas para ayudarlas a actualizar su información del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y suministrar al Comité una actualización en su décimo quinta reunión como parte del examen de consistencia de la información entre los terceros informes nacionales y dicho Centro.

* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/8/1.

¹ La breve nota informativa se encuentra en el sitio web de la Secretaría en: http://bch.cbd.int/protocol/cpb_art34_cchelp.shtml.

² La página web solicitada se encuentra en: <http://bch.cbd.int/protocol/ThirdNationalReportFAQ.shtml>.

4. Con respecto al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Comité manifestó cierta inquietud porque se decidió limitar a la divulgación nacional su recomendación de que los fondos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial se facilitasen a través de un área de coordinación establecida.

5. El Comité decidió concentrar su contribución en la tercera evaluación y examen del Protocolo y en la evaluación en mitad de período del Plan estratégico sobre el examen de las cuestiones pertinentes al cumplimiento que pueden agregar valor al examen de eficacia del Protocolo y se puso de acuerdo sobre el alcance que tendría la contribución del Comité.

6. En su décimo tercera reunión, el Comité examinó el cumplimiento de las Partes con la obligación de presentar informes nacionales. Pidió a la Secretaría que continúe su enlace con las Partes que no habían presentado su tercer informe nacional o que habían presentado un informe incompleto. Asimismo el Comité decidió que su Presidente dirigiese una carta de seguimiento a los ministerios de Relaciones Exteriores de Luxemburgo, las Islas Marshall y Nicaragua,³ con copia a sus centros de coordinación nacionales, con el fin de obtener una explicación de la situación que les había impedido presentar hasta la fecha los informes, provisional, primero, segundo o tercero, e informarles que el Comité recomienda que la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes, en su octava reunión, decida expedir un apercibimiento a estas Partes, tal como lo prevé la Sección VI, párrafo 2 b) de los Procedimientos y mecanismos sobre Cumplimiento del Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biodiversidad, que aparece en el anexo de la decisión BS-I/7, a menos que se recibiese una respuesta antes de la octava reunión de las Partes en el Protocolo. Igualmente el Comité se puso de acuerdo en las recomendaciones, incluyendo un proyecto de apercibimiento, tal como aparece en el anexo siguiente.

7. El Comité deliberó largamente sobre la información que figura en el documento UNEP/CBD/BS/CC/13/3.⁴ El Comité preparó un análisis revisado, incorporando los elementos pertinentes que se presentan en el documento así como las conclusiones y sugerencias que podrían servir como base para la elaboración de recomendaciones por parte del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. El Comité acordó remitir el análisis revisado al Órgano Subsidiario como contribución propia a la tercera evaluación y examen y evaluación en mitad de período. Además el Comité se puso de acuerdo sobre varias recomendaciones al respecto para ser presentadas a la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes, tal como figura en el anexo siguiente.

8. El Comité trató temas generales de cumplimiento. Los miembros del Comité observaron que existió un traslapo entre las cuestiones generales de cumplimiento y la contribución que él hace a la evaluación y examen y la evaluación en mitad de período del Plan estratégico. El Comité decidió que las cuestiones generales identificadas en el documento para este tema del programa ya habían sido consideradas en el análisis para la contribución al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y tratadas en las recomendaciones conexas hechas a la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes.

9. El Comité consideró la obligación de someter información al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología dentro del contexto de las cuestiones generales de cumplimiento. Al respecto, el Comité pidió a la Secretaría que continuase el enlace con las Partes para alentárlas a actualizar y completar la información que están obligadas a proporcionar a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, concentrándose en particular en la información relacionada con: a) los marcos, la legislación, las reglamentaciones y orientaciones nacionales relativos a la seguridad de la biotecnología; b) resúmenes de evaluaciones de riesgos; c) decisiones finales con respecto a los organismos vivos modificados (OVM) y organismos vivos modificados-alimento humano o animal o para procesamiento (OVM-AHAP); d) los centros de coordinación nacionales y puntos de contactos nacionales; e) la información sobre acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales o arreglos firmados que tengan importancia para la seguridad de la biotecnología; e informar sobre los resultados de sus esfuerzos al Comité.

³ El 4 de abril de 2016 Nicaragua presentó su informe nacional.

⁴ Evaluación del estado de aplicación del Protocolo con respecto al logro de sus objetivos: contribución a la tercera evaluación y revisión y a la evaluación en mitad de período del Plan estratégico.

10. El Comité examinó lo que constituye un movimiento transfronterizo accidental en contraposición con un movimiento transfronterizo ilegal, tal como lo requiere la decisión BS-VII/10, y estuvo de acuerdo en recomendar que la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes considerase adoptar dos definiciones operativas, con una nota explicativa. El Comité recomendó que las definiciones operativas se presentasen a la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes junto con la información contenida en el documento UNEP/CBD/BS/CC/13/5,⁵ ya que éste proporciona el contexto necesario.

11. El texto completo de los informes del Comité sobre la labor de sus reuniones décimo segunda y décimo tercera, así como los documentos de trabajo para cada reunión pueden consultarse en el sitio web de la Secretaría:

- <http://www.cbd.int/doc/?meeting=BSCC-12>; y
- <http://www.cbd.int/doc/?meeting=BSCC-13>.

⁵ Aclaraciones sobre qué constituyen los movimientos transfronterizos accidentales en contraposición con los movimientos transfronterizos ilegales.

Anexo

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO A LA OCTAVA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA⁶

El Comité de Cumplimiento recomienda que, en su octava reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología decida:

A. Cumplimiento

1. *Cuestiones generales*

1. *Acoger con beneplácito* el progreso realizado por las Partes en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Protocolo, aunque *observar con inquietud* que, 13 años después de la entrada en vigor del Protocolo, varias Partes no cumplen plenamente con la mayoría de las obligaciones del Protocolo;

2. *Instar a las Partes* que todavía no lo han hecho en forma completa, a que pongan en vigencia las medidas jurídicas, administrativas y demás, para aplicar sus obligaciones bajo el Protocolo, prestando particular atención a la importancia de establecer sistemas de supervisión como prerequisito para la presentación eficaz de informes;

3. *Pedir a la Secretaría*, según proceda y siguiendo las orientaciones provistas por el Comité, que continúe haciendo el seguimiento con las Partes que todavía no hayan cumplido con sus obligaciones bajo el Protocolo, y pedir a las Partes que colaboren plenamente al respecto;

2. *Apercibimiento*

Recordando el Artículo 33 del Protocolo,

Recordando asimismo la sección VI, párrafo 2 b) de los Procedimientos y Mecanismo sobre Cumplimiento del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología tal como figuran en el anexo de la decisión BS-I/7,

Tomando nota con pesar que Luxemburgo, las Islas Marshall y Nicaragua⁷ no han presentado los informes nacionales, i.e. provisional, primero, segundo o tercero,

Tomando nota además que el Comité de Cumplimiento y el Secretario Ejecutivo han entrado en contacto con Luxemburgo, Islas Marshall y Nicaragua en numerosas ocasiones, en conformidad con la decisión BS-V/1, incluyendo la oferta de apoyo a esas Partes al preparar sus informes,

4. *Apercibir* a Luxemburgo, Islas Marshall y Nicaragua por no cumplir con sus obligaciones;

5. *Pedir* a Luxemburgo, Islas Marshall y Nicaragua, como cuestión urgente, que presenten sus terceros informes nacionales;

6. *Alentar* a Luxemburgo, Islas Marshall y Nicaragua a pedir ayuda al Comité de Cumplimiento, de conformidad con la decisión BS-V/1, en caso de necesitarla para preparar sus informes.

B. Operaciones y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología

7. *Instar* a las Partes que todavía no lo han hecho en forma completa, para que faciliten toda la información requerida al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y mantengan los registros al día, concentrándose en particular en la información relacionada con: a) los marcos, la legislación, las reglamentaciones y orientaciones nacionales relativos a la seguridad de la

⁶ Continuando con la práctica adoptada en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, las recomendaciones pueden remitirse a los temas relevantes del programa donde su consideración podría resultar ser más apropiada.

⁷ El 4 de abril de 2016, Nicaragua presentó su tercer informe nacional. Cualquier otra actualización sobre esta cuestión se suministrará durante la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes.

biotecnología; b) resúmenes de evaluaciones de riesgos; c) decisiones finales con respecto a los organismos vivos modificados y organismos vivos modificados-alimento humano o animal o para procesamiento; d) centros de coordinación nacionales y puntos de contactos nacionales; e) información sobre acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales o arreglos que hayan firmado y que tengan importancia para la seguridad de la biotecnología.

C. Cuestiones relacionadas con el mecanismo y los recursos financieros

8. *Recomendar* que la Conferencia de las Partes, al adoptar sus orientaciones para el mecanismo financiero, con respecto al apoyo para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a:

(a) Facilitar fondos específicos para que Partes admisibles implanten sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología;

(b) Ampliar los fondos para los proyectos y las actividades de creación de capacidad necesarios para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

D. Movimientos transfronterizos accidentales

9. *Adoptar* definiciones operativas de la expresión “movimiento transfronterizo accidental” y “movimiento transfronterizo ilegal”, con las notas explicativas correspondientes, a saber:

(a) “*Movimiento transfronterizo ilegal*” es un movimiento transfronterizo llevado a cabo en contravención a las medidas nacionales para aplicar el Protocolo que ha sido adoptado por la Parte afectada.

(b) “*Movimiento transfronterizo accidental*” es un movimiento transfronterizo de un organismo vivo modificado que ha cruzado inadvertidamente las fronteras nacionales de una Parte en la cual dicho organismo se liberó deliberada o accidentalmente.

Nota explicativa:

Un movimiento transfronterizo ilegal puede incluir movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados que no han sido aprobados para un uso particular en la jurisdicción de la Parte afectada.

Un movimiento transfronterizo puede ser considerado ilegal, si resulta de una contravención a las medidas nacionales de la Parte afectada para aplicar el Protocolo, aun si el movimiento transfronterizo es accidental.

E. Vigilancia y presentación de informes

10. *Expresar* preocupación sobre el bajo índice de presentación de los terceros informes nacionales en comparación con el ciclo previo de presentación de informes, y *observar* con inquietud que 58 Partes deben todavía terceros informes nacionales, incluyendo 12 Partes que tuvieron acceso a fondos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la preparación de dichos informes nacionales;⁸

11. *Acoger con beneplácito* los fondos que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial una vez más ha puesto a disposición a diversas Partes admisibles para apoyar la preparación de los informes nacionales, pero *observar* con inquietud que 39 Partes que fueron admisibles para el financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial destinado a terminar sus informes nacionales no solicitaron esos fondos o no pudieron tener acceso a los mismos;

12. *Tomar nota con pesar* que los cambios administrativos dentro de las Naciones Unidas crearon problemas en los sistemas que resultaron en atrasos para el acceso a los fondos de varias Partes admisibles; y *tomar nota* además de que esto ha causado dificultades a varias Partes con respecto al

⁸ Al 1 de septiembre de 2016, 46 Partes todavía no habían presentado sus terceros informes nacionales, incluyendo siete Partes que tuvieron acceso a los fondos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la preparación de dichos informes. Esto sigue la presentación de los terceros informes nacionales de Antigua y Barbuda, Botswana, República Centroafricana, El Salvador, Etiopía, Kiribati, Líbano, Mauricio, Nicaragua, Niue, Filipinas y Samoa. Una actualización posterior de esta cuestión se suministrará a la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes, según proceda.

cumplimiento de las obligaciones bajo el Protocolo, por ejemplo, la presentación de sus terceros informes nacionales;

13. *Acoger con beneplácito* los esfuerzos realizados por la Secretaría en asistir a las Partes en la presentación de los informes nacionales y asegurar que estén completos;

14. *Instar* a las Partes que todavía no han presentado su tercer informe nacional para que lo hagan lo antes posible;⁹

15. *Instar* a las Partes que no han presentado un tercer informe nacional completo, para que lo hagan lo antes posible;

F. Tercera evaluación y examen de la eficacia del Protocolo de Cartagena y evaluación en mitad de período del Plan estratégico

16. *Acoger con beneplácito* la contribución del Comité para la evaluación y examen y la evaluación en mitad de período, y *pedir* al Comité que siga contribuyendo para la evaluación final del Plan estratégico;

17. *Acoger con beneplácito* la función de apoyo del Comité, llevada a cabo de acuerdo a la decisión BS-V/1, como una contribución al progreso informado y *pedir* al Comité que siga por consiguiente cumpliendo su mandato.

⁹ Afganistán, Argelia, Angola, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Barbados, Belice, Cabo Verde, Comoras, Côte d'Ivoire, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Fiji, Grecia, Guinea, Guyana, Jamaica, Jordania, Libia, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nauru, Omán, Pakistán, Palau, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Qatar, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Serbia, Seychelles, Islas Solomon, Somalia, Estado de Palestina, República Árabe Siria, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Trinidad y Tobago, Turkmenistán, Venezuela.